

**MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS
VTF ADMINISTRADAS POR LA I.M. DE LEBU.**

14 ENE. 2015
CONCEPCION,

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.2013, modificada por Resolución Exenta N°015/776 de fecha 09.12.2014, ambas emanadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 10.-Ordinario N°673 de fecha 22 de diciembre de 2014, enviado por Jefa Departamento Comunal de Educación de la I. M. de Lebu, a Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican;
- 11.-Memo 015/415 de fecha 30.12.2014, enviado por Encargado (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de unidades educativas que se indican;
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Biobío;
- 13.-N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

CONSIDERANDO:

1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se

preste el Servicio...e indica en la parte final **u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto**".


3.-Que, por medio de Ordinario N°673 de fecha 22 de diciembre de 2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Jefa Departamento Comunal de Educación de la I. M. de Lebu, doña María Catalina Martínez Díaz, viene en informar que el funcionamiento de los Jardines Infantiles "Luis Cruz Martínez" -código 8201005-, "Pehuén" -código 8201006-, "Los Filtros" -código 8201008-, "Agua de las Niñas" - código 8201010-, "Juan Quiroga" -código 8201011- y "La Fortuna" -código 8201012-; cesarán durante el mes de febrero de 2015 esto debido a la baja asistencia durante esta época del año de los párvulos matriculados en las unidades educativas respectivas, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de la unidad educativa individualizada; adjuntando el consentimiento de la totalidad de los apoderados que tienen matriculados a sus hijas/os en las unidades educativas ya individualizadas conforme a memorando de la Unidad de Cobertura de esta Dirección Regional. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO CESE DE ACTIVIDADES
Lebu	8201005, Luis Cruz Martínez	-Baja asistencia de párvulos. -Consentimiento de los apoderados	01 al 28 de Febrero 2015
	8201006, Pehuén		
	8201008, Los Filtros		
	8201010, Agua de las Niñas		
	8201011, Juan Quiroga		
	8201012, La Fortuna		

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.



**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/JRM/Tsb

Distribución:

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes